



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/55 ordinaria 21-12-2021

**DOÑA ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS (MURCIA).**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta pendiente de aprobación:

**“DÉCIMO.- EXPEDIENTE 1467/2021. ASUNTO: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALGUAZAS.**

*Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Concejal de Educación, Cultura y Turismo, Medio Ambiente, Hacienda e Igualdad, Dña. Naira Isabel Sánchez Zamora, del siguiente tenor literal:*

*“.../...”*

***Vista** la memoria justificativa realizada por el órgano gestor en el que se justifica la necesidad de conceder subvenciones directas a AMPAS de los centros educativos del municipio de Alguazas, para continuar contribuyendo al desarrollo de sus actividades deportivas, culturales y de ocio reflejadas en sus memorias de actuación que resultan fundamentales en el funcionamiento de dichos centros, alumnos y padres/madres.*

***Visto** que la presente subvención redunde en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con el Ayuntamiento en la vigilancia de escolarización de los niños y en diferentes actividades de conciliación familiar.*

***Visto** que existe consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 320480003 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor (Nº operación 2021007734).*

*Examinada los informes y la documentación que la acompaña se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

<b>Nombre entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIONADO</b>
AMPA CEIP MONTE ANAOR	G30254650	891,35 €
ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES DEL CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	G30350870	718,09 €
AMPA IES VILLA DE ALGUAZAS	G73035180	520,31 €
AMPA INFANTIL Y PRIMARIA CES VEGA MEDIA	G73717597	490,56 €





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/55 ordinaria 21-12-2021

<b>Nombre entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIONADO</b>
AMPA CES VEGA MEDIA SECUNDARIA	G30423560	379,69 €
		<b>3000€</b>

**SEGUNDO.** Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recojan las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio al expediente.

**TERCERO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, y comunicación de fecha para la firma del presente convenio.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Alguazas, (documento firmado electrónicamente)





## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR

Las Asociaciones de Padres y Madres de los distintos centros educativos del municipio, tanto de infantil, primaria y secundaria, son elemento fundamental de la comunidad educativa como motor de muchas de las actividades que se desarrollan dichos colegios e institutos, de la mano tanto del Ayuntamiento como de los docentes y alumnos de los mismos, que sin su colaboración y ayuda no se podrían conseguir.

Por todo ello, el importe del presupuesto del Consejo Escolar Municipal se destina a subvencionar desde el Ayuntamiento de Alguazas a dichas AMPAS anualmente en base al criterio de número de alumnos matriculados con las edades comprendidas entre las edades de 3 a 16 años para su distribución económica, tal como aparece en la siguiente tabla:

<b>PRESUPUESTO CEM 2020/21</b>	<b>3000€</b>	<b>SUBVENCIÓN / ALUMNO</b>	
<b>DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO</b>	<b>CENTROS DE PRIMARIA 70%</b>	<b>2.100€</b>	<b>2,087€</b>
	<b>CENTROS DE SECUNDARI A 30%</b>	<b>900€</b>	<b>1,7578€</b>

Visto que el Consejo Escolar Municipal reunido en este ejercicio acordó la distribución de esta subvención municipal conforme a la siguiente tabla:





CENTROS DE PRIMARIA	Nº ALUMNOS	DE	TOTAL
CEIP Monte Anaor	427		891,35€
CEIP Ntra. Sra. del Carmen	344		718,09€
CES Vega Media	235		490,56€
<b>TOTAL ALUMNOS</b>	<b>1006</b>		<b>2100€</b>

CENTROS DE SECUNDARIA	Nº ALUMNOS	DE	TOTAL
IES VILLA DE ALGUAZAS	296		520,31€
CES VEGA MEDIA	216		379,69€
<b>TOTAL ALUMNOS</b>	<b>512</b>		<b>900€</b>

De conformidad con lo anterior este Órgano Gestor propone la concesión directa de subvenciones a las AMPAS de los colegios e institutos de Alguazas para continuar contribuyendo al desarrollo de sus actividades deportivas, culturales y de ocio reflejadas en sus memorias de actuación que resultan fundamentales en el





funcionamiento de dichos centros, alumnos y padres/madres. Asimismo, estas asociaciones colaborarán con el Ayuntamiento en la vigilancia de escolarización de los niños y en diferentes actividades de conciliación familiar.

Estas actividades objeto de la subvención es realizada por estas entidades:

Nombre entidad	CIF
AMPA CEIP MONTE ANAOR	G30254650
ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES DEL CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	G30350870
AMPA IES VILLA DE ALGUAZAS	G73035180
AMPA INFANTIL Y PRIMARIA CES VEGA MEDIA	G73717597
AMPA CES VEGA MEDIA SECUNDARIA	G30423560

A su vez, según consta en las solicitudes presentadas por las distintas AMPAS en el expediente 1467/2021, queda acreditado que las referidas entidades se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

<b>DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>Materia</b>	EDUCACIÓN
<b>Órgano convocante</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>Beneficiarios</b>	Asociaciones de Padres y Madres del municipio
<b>Objeto</b>	Fomentar la promoción del derecho a la educación mediante el desarrollo de actividades deportivas, culturales, lúdicas y de ocio llevadas acabo por las asociaciones de padres y madres de los centros educativos del municipio. Asimismo, estas asociaciones colaborarán con el Ayuntamiento en la vigilancia de escolarización de los niños y en actividades de conciliación familiar.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	320 48003 01
<b>Importe de la partida presupuestaria</b>	3.000€





Visto que en el Presupuesto municipal en vigor se contempla la partida 320 48003 01 con la finalidad de conceder subvenciones a las AMPAS del municipio, considerándose que la subvención objeto de estudio está prevista en el Presupuesto.

Asimismo, a la vista de que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público y social, al ser entidades que se destinan al deporte, cultura y ocio de los niños y niñas del municipio de Alguazas.

Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con el desarrollo de actividades deportivas, culturales y de ocio con los alumnos y sus familias de los centros educativos. Asimismo, estas asociaciones colaborarán con el Ayuntamiento en la vigilancia de escolarización de los niños y en actividades de conciliación familiar. Por su parte, se ha conseguido el consenso en la distribución económica de esta subvención en el Consejo Escolar Municipal celebrado en el mes de mayo de este año.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, éste órgano gestor tiene a bien informar:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
- Que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y el Convenio anexo.





En virtud de todo lo expuesto, se propone la concesión directa de las subvenciones a las siguientes entidades:

<b>NOMBRE AMPA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIONADO</b>
AMPA CEIP MONTE ANAOR	891,35€
ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES DEL CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	718,09€
AMPA IES VILLA DE ALGUAZAS	520,31€
AMPA INFANTIL Y PRIMARIA CES VEGA MEDIA	490,56€
AMPA CES VEGA MEDIA SECUNDARIA	379,69€
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>3000€</b>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

